

PROGRAMA
SECTORIAL DE FORMACION
DE PERSONAL INVESTIGADOR

B

ECAS DE

FORMACION DE PROFESORADO

Y PERSONAL INVESTIGADOR

EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

1990-91



Ministerio de Educación y Ciencia
Dirección General de Investigación Científica y Técnica

R/058:378

ESP

K/058:378

ESP

DP

PROGRAMA
SECTORIAL DE FORMACION
DE PERSONAL INVESTIGADOR

B

ECAS DE

**FORMACION DE PROFESORADO
Y PERSONAL INVESTIGADOR
EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO**

1990-91

~~R. 67948~~

R. 62768





NIPO: 176-90-009-7

Depósito legal: M-41246-1990

Realización: MARIN ALVAREZ HNOS.

Indice

Tabla-resumen y calendario de Becas de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y el extranjero	4
Introducción	6
Anexo I: Becas predoctorales y postdoctorales en España. Subprograma de formación y perfeccionamiento de investigadores. Promoción general del conocimiento	8
Anexo II: Becas predoctorales en España y extranjero. Subprograma de formación de profesorado universitario. Objeto del Subprograma	26
Anexo III: Becas de perfeccionamiento para doctores. Subprograma MEC/FULBRIGHT de becas en los Estados Unidos de América	35
Anexo IV: Becas de perfeccionamiento para doctores. Subprograma MEC/MRT de becas en Francia	40
Anexo V: Becas de perfeccionamiento para doctores. Subprograma MEC/FLEMING de becas en Gran Bretaña	45
Anexo VI: Becas de perfeccionamiento para doctores. Subprograma general de becas en el extranjero	50
Anexo VII: Subprograma general y de áreas de conocimiento (a extinguir)	56

TABLA-RESUMEN Y CALENDARIO DE BEC DEL PROFESORADO Y PERSONAL INVE

AS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO STIGADOR EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

	Subprograma	País	Fecha límite de presentación de solicitudes	Período de disfrute	Duración
PREDOCTORALES	Formación Profesorado Universitario	España Extranjero	30-11-90	1-1-91 al 31-12-91 1-9-91 al 31-8-92	Doce meses renovables hasta dos y cuatro años
	Promoción General del Conocimiento	España	30-11-90	1-1-91 al 31-12-91	<i>Predctorales</i> Doce meses renovables dos y cuatro años. <i>Postdoctorales</i> renovables hasta fin proyecto
POSTDOCTORALES	MEC/FULBRIGHT	Estados Unidos de Norte América	15-12-90	1-1-91 al 30-8-92	De seis a doce meses renovables por doce meses más
	MEC/MRT	Francia	15-12-90	1-1-91 al 30-9-92	De seis a doce meses renovables por doce meses más
	MEC/FLEMING	Reino Unido	15-12-90	1-10-91 al 31-7-92	De seis a doce meses renovables por doce meses más
	General	Extranjero	Urgente 30-11-90 Normal 15-1-91	Urgente entre 1-1-91 hasta 31-8-91 Normal 1-9-91 al 31-8-92	De seis a doce meses renovables por doce meses más

Titulación	Dotación mensual bruta	Dotaciones complementarias	Temas de aplicación
— Arquitectos Técnicos — Ingenieros Técnicos — Diplomados — Arquitectos — Ingenieros — Licenciados	90.000 pesetas	— Tasas académicas si proceden — Seguro de accidentes y médico — Ayuda institucional	Áreas de Conocimiento seleccionadas
— Arquitectos Técnicos — Ingenieros Técnicos — Diplomados — Arquitectos — Ingenieros — Licenciados — Doctores	<i>Predctorales</i> 90.000 pesetas <i>Postdoctorales</i> 120.000 a 170.000 pesetas	— Tasas académicas si proceden — Seguro de accidentes y médico — Estancias breves en Centros extranjeros — Ayuda institucional	Proyectos del Programa Sectorial de "Promoción General del Conocimiento"
Doctores	2.000 \$ USA	— Tasas académicas y gastos laboratorio — Seguro de accidentes y Asistencia Médica — Ayuda viaje ida y vuelta — Ayuda instalación	Cualquiera del ámbito del saber
Doctores excepcionalmente Ingenieros, Arquitectos, Licenciados	8.000 F.F y 7.000 F.F No doctores	— Gastos laboratorio y tasas académicas — Seguro asistencia sanitaria — Ayuda viaje	Cualquiera del ámbito del saber
Doctores	1.000 Libras Esterlinas		Cualquiera del ámbito del saber
Doctores	130.000 a 200.000 pesetas	— Gastos laboratorio y tasas académicas — Seguro médico y accidentes — Ayuda viaje ida y vuelta	Cualquiera del ámbito del saber

Introducción

Resolución de 26 de octubre de 1990 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero.

Las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesores que el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando desde el año 1968, adquieren una especial importancia a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica ("Boletín Oficial del Estado" del 18 de abril). El artículo 6.2, d) de la mencionada norma singulariza dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico los Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador.

La necesidad de priorizar la formación de personal investigador en las distintas áreas temáticas de interés se atiende en la Orden del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan Acciones de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988.

Para completar el proceso, iniciado en años anteriores, de integración del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia dentro del Plan Nacional de Formación de Personal Investigador, coordinando y armonizando este programa con el conjunto de los Programas Nacionales de acuerdo con el artículo 6.2 c) de la mencionada Ley 13/1986, en esta convocatoria se han adecuado las acciones del Programa Sectorial en materia de formación de profesorado y personal investigador, articulando diversos Subprogramas que cubren los siguientes objetivos:

La formación y perfeccionamiento de investigadores en los mejores laboratorios de nuestras Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Astrofísico de Canarias y otros Organismos Públicos de Investigación, por medio de un Subprograma de Becas de Promoción General del Conocimiento.

La atención de las demandas de formación de posibles profesores de las distintas áreas del conocimiento, por medio de un Subprograma de Becas de Formación de Profesorado Universitario.

El perfeccionamiento de doctores recientes, a través de estancias en centros extranjeros de excelencia, por medio de los Subprogramas de Becas en el Extranjero.

La renovación de las becas vigentes

de los Subprogramas General y de Areas de Conocimiento (Subprogramas a extinguir) de convocatorias anteriores. En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha dispuesto convocar el Programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, de acuerdo con las normas específicas de los respectivos anexos de esta Resolución.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la adopción de medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al

*día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que comunico a V.I. para conocimiento de los interesados y demás efectos.*

Madrid, 26 de octubre de 1990

*El Secretario de Estado de
Universidades e Investigación
Juan M. Rojo Alaminos*

Anexo I

Becas predoctorales y postdoctorales en España

Subprograma de formación y perfeccionamiento de investigadores

Promoción general del conocimiento

Objeto del subprograma

Este Subprograma tiene por objetivo la formación y perfeccionamiento de investigadores y tecnólogos en el seno de aquellos grupos de investigación españoles que tengan vigente un proyecto de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, Programa integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Este objetivo es alcanzable gracias a la existencia de proyectos de investigación que han sido seleccionados tras un proceso de evaluación riguroso y que, por su naturaleza, permiten la incorporación de becarios predoctorales y postdoctorales. Además ello implica la apertura del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador a todos los Centros de Investigación que ya estaban participando en el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Se pretende:

a) Mediante la concesión de becas predoctorales a estudiantes de tercer ciclo, facilitar la adquisición de una formación investigadora completa, incluida la tesis doctoral, en el área de conocimiento en el que se encuentre clasificado el proyecto financiado.

b) Mediante la concesión de becas postdoctorales, promover el perfeccionamiento de doctores en la temática propia del proyecto financiado.

c) Con carácter experimental, mediante la concesión de becas a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo II. A, facilitar la adquisición de una formación investigadora que contribuya a su perfeccionamiento científico y tecnológico en la temática del proyecto financiado.

Temas de aplicación

Pueden presentarse solicitudes de becas predoctorales, postdoctorales o de perfeccionamiento científico y tecnológico indistintamente:

1. A los proyectos de investigación de la convocatoria de 1989 (referencias de la DGICYT PB89, PS89,

PM89, SM89, PM90 y SM90) relacionados en el Anexo I.A. de esta convocatoria y en sucesivos Anexos que aparecerán en el "Boletín Oficial del Estado" en el mes de diciembre de 1990.

2. A los proyectos de investigación vigentes de las convocatorias de 1987 y 1988 (referencias de la DGICYT PB87, PS87, PB88, PS88, PM88 y SM88).

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España.

b) Para las becas predoctorales:

— Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1984 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación

Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

— Para los temas del anexo I.A que específicamente lo permitan, también podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Para las becas Postdoctorales:

— Estar en posesión del Título de Doctor, obtenido con posterioridad a junio 1988, habiendo realizado la tesis doctoral en un Organismo diferente al adjudicatario del proyecto de investigación al que está adscrita la beca.

En el caso de centros mixtos Universidad/CSIC, la concesión de becas postdoctorales estará necesariamente condicionada a la integración en un proyecto de investigación de un centro ubicado en localidad diferente a la del Organismo en el que se hubiese realizado la tesis doctoral.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados

o reconocidos, o al menos en trámite de solicitud en la fecha de incorporación a la beca.

Cualquier solicitud deberá ser avalada por un Doctor integrado en un proyecto de investigación financiado por el Programa de Promoción General del Conocimiento, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2, Temas de aplicación, de la presente convocatoria.

■ *Condiciones del subprograma*

Las becas tendrán una duración anual, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Las becas predoctorales podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro años de disfrute en el caso de Licenciados, Arquitectos, e Ingenieros Superiores, y un máximo de dos años en el caso de Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, para lo cual se computará el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Las becas postdoctorales podrán ser renovadas por períodos anuales

hasta un máximo de tres años de disfrute, sin que en ningún caso puedan prorrogarse más allá de la fecha de finalización del proyecto al que están adscritas.

La finalización del período de disfrute de una beca postdoctoral supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca postdoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de perfeccionamiento del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, al menos durante un año.

Las becas adscritas a proyectos de investigación (BOE 14-12-89) que se renueven, pasarán a regirse por lo dispuesto en esta convocatoria.

La dotación de las becas predoctorales es de 90.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor una ayuda institucional de 120.000 pesetas, especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a la formación del becario (fondos bibliográficos y material fungible, ayudas para la asistencia a

reuniones científicas, perfeccionamiento de idiomas y otros gastos de similar naturaleza) que el director de investigación estime adecuados. El director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

La dotación de las becas postdoctorales estará comprendida entre 120.000 pesetas y 170.000 pesetas brutas mensuales, según establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en atención a los méritos de los interesados, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios postdoctorales desarrollen su labor una ayuda institucional de 200.000 pesetas. El director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de

la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de investigación y del responsable del centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

Los organismos receptores de becarios predoctorales podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del director de investigación, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1991, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios predoctorales de este Subprograma que se encuentren en su tercero y cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previa conformidad del director de investigación y del departamento

implicado, hasta un máximo de 60 horas/año documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Formalización de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo en este Subprograma concluye el 30 de noviembre de 1990. Los candidatos a becarios sólo podrán presentar tres solicitudes distintas invalidándose su candidatura

en caso de sobrepasarse este límite.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Secretaría General del Instituto Astrofísico de Canarias.

Pueden recogerse también en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

El lugar de presentación de las solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio correspondiente.

Cada aspirante a una beca de la presente convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Para aquellos temas de aplicación incluidos en el apartado 1 y por duplicado:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios. Los candidatos postdoctorales deberán utilizar el impreso normalizado número 3.

c) Fotocopia del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residente del solicitante

d) Los candidatos predoctorales, fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que

figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

Un juego de los documentos exigidos por duplicado se remitirá al director de investigación del proyecto al que está adscrita la beca en la dirección indicada en el anexo I. A.

2. Para aquellos temas de aplicación incluidos en el apartado 2.

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios. Los candidatos postdoctorales deberán utilizar el impreso normalizado número 3.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residente del solicitante.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del director de investigación que avala la solicitud.

e) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmado por el director de investigación que avala la solicitud.

f) Los candidatos predoctorales, fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

■ Selección de candidatos

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director General de Investigación Científica y Técnica. Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias

específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

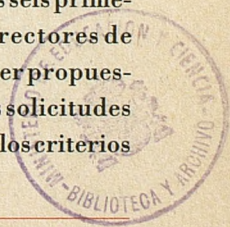
Los directores de investigación relacionados en el Anexo I. A de la presente convocatoria y en posteriores anexos similares que se publiquen, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (C/Serrano 150, 28071 Madrid), antes de quince días y con el visto bueno del responsable legal del organismo, una relación de los candidatos propuestos, hasta un máximo de cinco, indicando el orden de preferencia. Dicho orden de preferencia deberá ser justificado por el director de investigación mediante un breve informe razonado (máximo 500 palabras).

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección, además, en su caso, del informe razonado del director de investigación:

a) Méritos académicos y científicos del candidato.

b) Interés científico y técnico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de selección serán irrecurribles.

Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses del año, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios



de selección previamente establecidos. Estas propuestas de sustitución deberán ser remitidas, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el 1 de julio, respectivamente.

Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El beneficiario de una beca predoctoral y el director de investigación redactarán y remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, antes de que transcurran los seis primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación previsto, en el que se desglosen las tareas a realizar por el becario, las técnicas experimentales o de investigación en las que se iniciará, así como cualquier otro resultado previsto del aprendizaje durante el período de concesión.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca, ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que

impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86, de 14 de abril). Los organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Centro de aplicación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el director de investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de investigación y de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad de lo realizado y sus resultados, haciendo referencia a los objetivos logrados del programa de formación en el caso de becas predoctorales. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del director de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

Renovación de becas adscritas a proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director General de Investigación Científica y Técnica

al menos tres meses antes de la finalización de la beca o, en todo caso, antes del 1 de Diciembre de 1990. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del director de investigación y programa de formación en caso de renovación.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

Anexo I.A

Proyectos de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (resolución de 18-9-89, B. O. E. del 25) a los que se asigna una beca de formación y perfeccionamiento de personal investigador

Referencia: PB89-0003

Proyecto: Estudios sobre la biología de la reproducción de cucarachas (*Blattella germanica* y *Blatta orientalis*).

Investigador Principal: Javier Belles Ros

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Centro de Investigación y Desarrollo, Dep. de Química Orgánica Biológica.

Jordi Girona, 18. 08043 Barcelona
Tno.: 93/2040600, Ext. 209

Referencia: PB89-0049

Proyecto: Geomorfología, paleoclimatología y paleoambientes de los depósitos cuaternarios marino-continetales de los litorales de Cádiz y Málaga (Guadalquivir-Guadalhorce).

Investigador Principal: Caridad Zazo Cardeña

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

U.E.I. de Geología

José Gutierrez Abascal, 2. 28006 Madrid

Tno.: 91/4111328. Ext. 1190

Referencia: PB89-0053

Proyecto: Análisis molecular de la meiosis

Investigador Principal: Jesús del Mazo Martínez

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Centro de Investigaciones Biológicas, UEI Citogenética

Velázquez, 144. 28006 Madrid

Tno. 91/2611800, Ext. 306

Referencia: PB89-0057

Proyecto: Síntesis, estructura y reactividad de compuestos organometálicos de paladio y platino. Compuestos polinucleares con o sin enlace metal-metal.

Investigador Principal: Juan For-

nies Gracia

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón (Facultad de Ciencias-Universidad de Zaragoza)

50009 Zaragoza

Tno.: 976/552347

Referencia: PB89-0068

Proyecto: Individuo, familia y sociedad en Al-Andalus

Investigador Principal: María Luisa Avila Navarro

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Escuela de Estudios Arabes. Historia

Cuesta del Chapiz, 22. 18010 Granada

Tno.: 958/222290

Referencia: PB89-0070

Proyecto: La práctica y la Jurisprudencia españolas en Derecho de tratados, en Derecho internacional público, en Derecho internacional privado y en Derecho comunitario europeo.

Investigador Principal: Primitivo Mariño Gómez

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Ciencias Jurídicas. Dpto. Derecho Internacional.

Duque de Medinaceli, 8. 28014 Madrid

Tno.: 91/4293784

Referencia: PB89-0074

Proyecto: Economías dinámicas. Desarrollo de modelos y análisis numérico.

Investigador Principal: Joan Ma-

ría Estéban Marquillas

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Análisis Económico

Campus Universidad Autónoma de Barcelona

Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/6920202

Referencia: PB89-0075

Proyecto: Competencia imperfecta y mercados financieros

Investigador Principal: Carmen Matutes Juan

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Análisis Económico

Campus Universidad Autónoma de Barcelona

Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/6920202

Referencia: PB89-0078

Proyecto: Delejección nacionala la "nacionalización" delejército: El proceso de "corporatización" de la organización militar española.

Investigador Principal: Jesús Ignacio Martínez Paricio

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Instituto de Estudios Sociales Avanzados

Alfonso XII, 185, 5º. 28014 Madrid

Tno.: 91/5219160

Referencia: PB89-0083

Proyecto: Análisis molecular del centrómero de *Drosophila melanogaster*.

Investigador Principal: Alfredo Villasante Atienza

Organismo: Centro Nacional de Biotecnología, Dpto. Biología

Celular y Molecular

Canto Blanco. 28049 Madrid

Tno.: 91/3974692

Referencia: PB89-0117-C03-01

Proyecto: Dinámica de moléculas altamente excitadas.

Investigador Principal: Jesús Santa María Antonio

Organismo: Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Químicas, Dpto. Química Física. 28040 Madrid

Tno.: 91/5497500

Referencia: PB89-0146

Proyecto: Fuentes documentales del árabe andalusí en relación con los dialectos occidentales.

Investigador Principal: Federico Corriente Córdoba

Organismo: Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Filología. Estudios Arabes e Islámicos. Edificio A

Ciudad Universitaria. 28040 Madrid

Tno.: 91/4496500. Ext. 44

Referencia: PB89-0162

Proyecto: Procesos cognitivos y teoría de la mente: mecanismos, requisitos y alteraciones de las pautas de pensamiento interpersonal.

Investigador Principal: Angel Riviere Gómez

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Psicología. Psicología Básica, Social y Metodológica

Cantoblanco. Ctra. de Colmenar, s/n. 28040 Madrid

Tno.: 91/3975189

Referencia: PB89-0190

Proyecto: Caracterización molecular de los genes de sacarosa sintetasa en trigo y cebada y su expresión en respuesta a factores ambientales y hormonales.

Investigador Principal: María Pilar Carbonero Zalduegui

Organismo: Universidad Politécnica de Madrid

E. T. S. de Ingenieros Agrónomos, Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

Ciudad Universitaria. 28040 Madrid

Tno.: 91/2448007, Ext. 247

Referencia: PB89-0202

Proyecto: Los problemas de identidad de la teoría de la argumentación. Argumentos y pruebas.

Investigador Principal: Luis Vega Reñón

Organismo: Universidad Nacional de Educación a Distancia

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Dpto. de Lógica y Filosofía de la Ciencia

Senda del Rey, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid

Tno.: 91/4492202. Ext. 1305

Referencia: PB89-0204-C02-02

Proyecto: Estudio faunístico de invertebrados bentónicos marinos de fondos duros de las Islas Chafarinas (Poliquetos errantes, crustáceos anfípodos y crustáceos decápodos).

Investigador Principal: Guillermo San Martín Peral

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Ciencias, Dpto. de Biología Animal

Cantoblanco, 28049 Madrid

Tno.: 91/3974154

Referencia: PB89-0208

Proyecto: Síntesis, caracterización y aplicaciones de complejos ciclopentadienilo de elementos de los primeros grupos de transición.

Investigador Principal: Pascual Royo Gracia

Organismo: Universidad de Alcalá de Henares

Facultad de Ciencias y Farmacia, Dpto. Química Inorgánica

Campus Universitario. 28871. Alcalá de Henares

Tno.: 91/8890400, Ext. 2248

Referencia: PB89-0221-C02-01

Proyecto: Estudios de las transformaciones geoquímicas de los hidrocarburos en el proceso de migración primaria.

Investigador Principal: Albert Permanier Bastardas

Organismo: Universidad de Barcelona

Dpto. de Geoquímica, Petrología y Prospección

Zona Universitaria de Pedralbes. 08028 Barcelona

Tno.: 93/3307311. Ext. 1968

Referencia: PB89-0224

Proyecto: La Flota Española del siglo XVIII.

Investigador Principal: Carlos Martínez Shaw

Organismo: Universidad de Barcelona

Facultad de Geografía e Historia. Historia Moderna

Baldiri Reixac, s/n. 08028 Barcelona

Tno.: 93/2409200. Ext. 213

Referencia: PB89-0230

Proyecto: Evolución de las cuencas intercontinentales del este de Iberia, (Cordillera Ibérica) durante el Jurásico superior y el Cretácico basal.

Investigador Principal: Ramón Salas Roig

Organismo: Universidad de Barcelona

Dpto. de Geoquímica, Petrología y Prospección.

Zona Universitaria de Pedralbes.
08028 Barcelona

Tno.: 93/3307311 Ext. 1968

Referencia: PB89-0257

Proyecto: Síntesis y estructura de moléculas peptídicas.

Investigador Principal: Ernest Girald Lledo

Organismo: Universidad de Barcelona

Facultad de Química, Dpto. Química Orgánica

Martí i Franques, 1. 08028 Barcelona.

Tno.: 93/3307311, Ext. 1255

Referencia: PB89-0262

Proyecto: Caracterización celular y molecular del receptor de la toxina botulínica y del proceso de intoxicación en terminaciones colinérgicas puras y en ovocitos de *Xenopus s.p.*

Investigador Principal: Jorge Marsal Tebe

Organismo: Universidad de Barcelona

Facultad de Medicina. Biología Celular y Anatomía Patológica

Casanova, 143. 03036 Barcelona

Tno.: 93/3303712

Referencia: PB89-0287

Proyecto: Síntesis y reactividad de gamma-Lactonas: Su uso como sintones.

Investigador Principal: José Font Cierzo

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias, Dpto. de Química Orgánica

08193 Bellaterra (Barcelona)

Tno.: 93/5811255

Referencia: PB89-0294

Proyecto: Estudios sobre comportamiento estratégico: teoría de juegos, aplicaciones y experimentos.

Investigador Principal: Salvador Barbera Sánchez

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias Económicas. Dpto. Economía e Historia Económica.

Campus Universidad Autónoma de Barcelona

Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/5812199

Referencia: PB89-0303-C02-01

Proyecto: Catastros y estructuras sociales en la Cataluña Romana.

Investigador Principal: Alberto Prieto Arciniega

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Filosofía y Letras. Historia de la Sociedad precapitalista y antropología

Campus de Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/6921166. Ext. 1187

Referencia: PB89-0318

Proyecto: Reacciones de las especies radicalarias cargadas en clusters con enlaces de hidrógeno y en procesos de transferencia electrónica disociativa.

Investigador Principal: Juan Bertrán Rusca

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias, Dpto. de Química

08193 Bellaterra (Barcelona)

Tno.: 93/5811669

Referencia: PB89-0322

Proyecto: Historial local en Cataluña. Estado de la cuestión y propuesta de metodología y análisis de cara a la creación de una base de datos.

Investigador Principal: Borjade Riquer Permanver

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Filosofía y Letras. Historia Moderna y Contemporánea

Campus de Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/5811346

Referencia: PB89-0324

Proyecto: La legitimación de las representaciones léxicas en la fonología y en la sintaxis.

Investigador Principal: Joan Mascaro Altamiras

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Filosofía y Letras. Filología Catalana

Campus de Bellaterra. 08193 Barcelona

Tno.: 93/5811368

Referencia: PB89-0344

Proyecto: El drenaje subterráneo de la Cordillera Ibérica en la depresión terciaria del Ebro: Actualización hidrogeológica e implicaciones geológicas actuales durante el Mioceno.

Investigador Principal: Francisco Javier Martínez Gil

Organismo: Universidad de Zaragoza. Facultad de Ciencias,

Dpto. Ciencias de la Tierra (Geología)

Ciudad Universitaria, s/n. 50009 Zaragoza

Tno. 976/351210

Referencia: PB89-0347

Proyecto: Desarrollo de cartografía básica en España por términos municipales y células contables mediante la técnica de potenciales. Aplicaciones para la ordenación del territorio y la planificación urbanística.

Investigador Principal: José Luis Calvo Palacios

Organismo: Universidad de Zaragoza

Facultad de Filosofía y Letras

Geografía y Ordenamiento del Territorio

Ciudad Universitaria. 50009 Zaragoza

Tno.: 976/551647 Ext. 2059

Referencia: PB89-0357

Proyecto: Proto-oncogenes y señales intracelulares durante el desarrollo temprano del oído interno "in vitro".

Investigador Principal: Fernando Giraldez Orgaz

Organismo: Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina, Dpto. Bioquímica y Biología Molecular
Ramón y Cajal, s/n. 47005 Valladolid

Tno. 983/264000, Ext. 2312

Referencia: PB89-0358

Proyecto: Mecanismos iónicos y moleculares del proceso de quimiorrecepción en los quimiorreceptores del cuerpo carotídeo.

Investigador Principal: Constan-
cio González Martínez

Organismo: Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología.

Ramón y Cajal, s/n. 47005 Valladolid

Tno.: 983/264000. Ext. 2295

Referencia: PB89-0359

Proyecto: Papel del sistema de la fosfolipasa A y del ácido araquidónico en el control de los canales de calcio operados por receptor.

Investigador Principal: Javier
García Sancho Martínez

Organismo: Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología

47005 Valladolid

Tno.: 983/264000. Ext. 2299

Referencia: PB89-0360

Proyecto: Compuestos del grupo del platino con enlaces C-M: Síntesis y formación de enlaces C-C mediante reacciones de inserción y de acoplamiento.

Investigador Principal: Pablo
Espinet Rubio

Organismo: Universidad de Valla-

dolid

Facultad de Ciencias, Dpto. de
Química Inorgánica

47005 Valladolid

Tno.: 983/253100

Referencia: PB89-0419

Proyecto: Aplicación de nuevas estrategias para la producción de metabolitos secundarios en cultivos de tejidos de *Digitalis obscura* y *Lavandula latifolia*: cultivos morfogénicos e hibridación somática.

Investigador Principal: Juan Se-
gura García del Río

Organismo: Universidad de Va-
lencia. Estudi General

Facultad de Farmacia. Biología
Vegetal y Fisiología Vegetal

Avda. de Blasco Ibáñez, 13. 46010
Valencia

Tno.: 96/3864280. Ext. 4294

Referencia: PB89-0421

Proyecto: Sistemas poliméricos para transporte y liberación controlada de sustancias bioactivas.

Investigador Principal: Ramón
Mestres Quadreny

Organismo: Universidad de Va-
lencia/Estudi General

Facultad de Ciencias Químicas,
Dpto. Química Orgánica

Dr. Moliner, 50. 46100 Burjasot,
Valencia

Tfn.: 96/3864300, Ext. 4336

Referencia: PB89-0427

Proyecto: Las relaciones migratorias entre las Islas Baleares y la Argentina, Cuba, Puerto Rico, Uruguay y Chile desde 1880 hasta la actualidad.

Investigador Principal: Sebastián

Serra Busquets

Organismo: Consejo Insular de Mallorca

Facultad de Letras, Dpto. de Ciencias Históricas

Tranvía, 29, 1º B. 07015 Palma de Mallorca

Tno.: 971/400026

Referencia: PB89-0483

Proyecto: Teoría general del derecho (con especial referencia al derecho español).

Investigador Principal: Manuel Atienza Rodríguez

Organismo: Universidad de Alicante

Facultad de Derecho

Derecho Internacional Privado Civil y Filosofía

Campus Universitario de San Vicente del Raspeig

03690 Alicante

Tno.: 96/5661150 Ext. 1218

Referencia: PB89-0494

Proyecto: Obtención de hidrocarburos C5-C10 a partir de productos de fermentación.

Investigador Principal: Antonio de Lucas Martínez

Organismo: Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Químicas, Dpto. Química

Pº de la Universidad, 4. 13071 Ciudad Real

Tno.: 926/221194, Ext. 42

Referencia: PB89-0538

Proyecto: Desarrollo y aplicaciones de nuevos reactivos en síntesis orgánica.

Investigador Principal: José Bar-

luenga Mur

Organismo: Universidad de Oviedo

Facultad de Química, Dpto. de Química Organometálica

Julián Clavería, s/n. 33071 Oviedo

Tno.: 985/272651

Referencia: PB89-0553

Proyecto: La economía política de los romanos.

Investigador Principal: Gerardo Pereira Menaut

Organismo: Universidad de Santiago de Compostela

Facultad de Geografía e Historia. Historia I

Pza. de la Universidad, 1

15703 Santiago de Compostela

Tno.: 981/566154. Ext. 5

Referencia: PB89-0555

Proyecto: Biodegradación anaerobia de corrientes residuales industriales con componentes tóxicos o inhibidores.

Investigador Principal: Juan Manuel Lema Rodicio

Organismo: Universidad de Santiago de Compostela

Facultad de Química, Dpto. de Ingeniería Química

Avda. de las Ciencias, s/n.

15706 Santiago de Compostela

Tno.: 981/563100, Ext. 2253

Referencia: PB89-0577

Proyecto: Estudios sobre la válvula aórtica y las arterias coronarias en vertebrados.

Investigador Principal: Valentín Sans Coma

Organismo: Universidad de Málaga

Facultad de Ciencias, Depto. de
Biología Animal (Zoología). 29071
Málaga

Tno. 952/2813090, Ext. 304

Referencia: PB89-0601

Proyecto: Flora Marina de las Is-
las Canarias.

Investigador Principal: María
Candelaria Gil Rodríguez

Organismo: Universidad de La
Laguna

Facultad de Biología, Dpto. Biolo-
gía Vegetal (Botánica)

Crta. de la Esperanza, s/n. 38020
La Laguna

Tno. 922/258119, Ext. 522

Referencia: PB89-0641

Proyecto: Estudio de la secreción
mediante la técnica de "Patch Clamp"
en células acinares del páncreas.

Investigador Principal: Guillermo
Alvarez de Toledo Naranjo

Organismo: Universidad de Sevilla
Facultad de Medicina. Fisiología
médica y biofísica

Avda. Sánchez Pizjuán, 4. 41009
Sevilla

Tno.: 95/4371546

Referencia: PM89-0010-CO2

Proyecto: Nuevas aplicaciones
biomédicas de la resonancia nuclear
magnética.

Investigador Principal: Estéller
Cerdan García

Organismo: Consejo Superior de
Investigaciones Científicas

Instituto de Investigaciones Bio-
médicas

Arzobispo Morcillo, 4. 2829 Ma-
drid

Tno.: 91/7330100 Ext. 320

Referencia: PM89-0020

Proyecto: La función neurosecre-
tora: Bioquímica y biología molecular
y celular de neuroreceptores y cana-
les iónicos de la célula cromafin.

Investigador Principal: Manuel
Criado Herrero

Organismo: Universidad de Ali-
cante

Facultad de Medicina. Dpto. de
Neuroquímica

Crta. San Vicente de Raspeig. 03071
Alicante

Tno.: 96/5661150 Ext. 1058

Referencia: PM89-0042

Proyecto: Caracterización de ais-
lamientos de Trichinella y antígenos
de Trichinella y Toxocara para su
aplicación al diagnóstico específico y
prevención.

Investigador Principal: Antonio
Martínez Fernández

Organismo: Universidad Complu-
tense de Madrid

Facultad de Farmacia. Dpto. de
Parasitología

Ramón y Cajal, s/n. Ciudad Uni-
versitaria. 28040 Madrid

Tno.: 91/5821815

Referencia: PM89-0051

Proyecto: Secuenciación y expre-
sión de la familia de genes de la ubicui-
tina y formación de conjugados en las
células germinales espermatoogénicas.

Investigador Principal: Cristóbal
Mezquita Pla

Organismo: Universidad de Barce-
lona.

Facultad de Medicina. División IV
Unidad de Fisiología Humana

Avda. Diagonal, s/n. 08028 Barce-

lona

Tno.: 91/3397885

Referencia: PM89-0054

Proyecto: Los radicales libres de oxígeno en los procesos inflamatorios y su relación con la lipoperoxidación. Ensayos "in vitro".

Investigador Principal: Pedro Puig Parellada

Organismo: Universidad de Barcelona

Facultad de Medicina. División IV
Dpto. de Biología Celular y Anatomía Patológica

Avda. Diagonal, s/n. 08028 Barcelona

Tno.: 93/3397324

Referencia: PM89-0059

Proyecto: Determinación del mecanismo de internalización de neurotoxinas paralizantes en sistemas colinérgicos (SNC y SNP) y aproximación morfológica del posible mecanismo de acción intracelular.

Investigador Principal: Gustavo Egea Guri

Organismo: Universidad de Barcelona

Facultad de Medicina. División IV
Dpto. de Biología Celular y Anatomía Patológica

Avda. Diagonal, s/n. 08028 Barcelona

Tno.: 93/3397334

Referencia: PM89-0070

Proyecto: Estudio de la patología molecular de la glicoproteína IB en trombopatías congénitas y adquiridas.

Investigador Principal: Vicente Vicente García

Organismo: Universidad de Murcia

Facultad de Medicina. Dpto. de Medicina

Campus Universitario Espinardo.
30071 Murcia

Tno.: 986

Referencia: PM89-0102

Proyecto: Caracterización de los componentes estructurales de la proteína humana HC y predicción de su estructura tridimensional.

Investigador Principal: Enrique Méndez Corman

Organismo: Instituto Nacional de la Salud

Hospital "Ramón y Cajal"

Crta. Colmenar, Km. 9.100. 28034 Madrid

Tno.: 91/3368783

Referencia: PM89-0178

Proyecto: Diseño e implementación de un sistema computarizado de dosimetría in vivo para pacientes sometidos a terapia con altas energías.

Investigador Principal: Francisco Sánchez Doblado

Organismo: Universidad de Sevilla
Facultad de Medicina. Dpto. de Fisiología y Biofísica

Avda. Dr. Fedriani, s/n. 41071 Sevilla

Tno.: 954/371546

Referencia: PM89-0212

Proyecto: Estudio del papel de las lipoperoxidaciones en la síntesis de colágena y de los mecanismos de su efecto.

Investigador Principal: José Antonio Solís Herruzo

Organismo: Instituto Nacional de

la Salud

Ciudad Sanitaria 12 de Octubre
Servicio de Aparato Digestivo
Crta. de Andalucía, Km. 5. 400.
28041 Madrid

Tno.: 91/3908000.

Referencia: PM89-0216

Proyecto: Neurogénesis en el sistema nervioso central de vertebrados superiores: aspectos celulares y moleculares de la diferenciación de las células ganglionares de la retina.

Investigador Principal: Alfredo Rodríguez Tebar

Organismo: Instituto Neurobiología "Santiago Ramón y Cajal"

Instituto Ramón y Cajal
Velázquez, 144. 28006 Madrid
Tno.: 91/2627228

Referencia: PS89-0066

Proyecto: Operadores en espacios euclideos: equilibrio y bienestar.

Investigador Principal: Carmen Herrero Blanco

Organismo: Universidad de Alicante

Instituto Milá y Fontanals. Dpto. de Fundamentos del Análisis Económico

Egipcíacas, 15. 08001 Barcelona
Tno.: 93/2429000

Referencia: PS89-0067

Proyecto: España y el Derecho de la responsabilidad internacional. Estudio de la práctica española en la materia y su contribución al desarro-

llo de este sector en el ordenamiento internacional.

Investigador Principal: Carlos Jiménez Piernas

Organismo: Universidad de Alicante

Facultad de Derecho. Derecho Internacional Público

Apartado de Correos 99. Alicante
Tno.: 96/5661150. Ext. 1220

Referencia: PS89-0117

Proyecto: Justicia Constitucional

Investigador Principal: Pedró Cruz Villalón

Organismo: Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho. Derecho Constitucional

Avda. del Cin, s/n. 41004 Sevilla
Tno.: 95/4220836. Ext. 120

Referencia: PS89-0154

Proyecto: Impactos sociales, demográficos y espaciales del capitalismo minero en la cuenca del Guadiato (Córdoba) entre mediados del siglo XIX y mediados del XX

Investigador Principal: Aron Cohen Amselen

Organismo: Universidad de Granada

Facultad de Filosofía y Letras. Geografía e Historia

Campus Universitario de Cartuja.
18071 Granada

Tno.: 958/280600. Ext. 1135

Anexo II

Becas predoctorales en España y extranjero

Subprograma de formación de profesorado universitario

Objeto del Subprograma

Objeto del subprograma

La formación de doctores, cantera de posibles profesores universitarios, se viene realizando parcialmente a través de Programas de Formación de Personal Investigador, en unos casos con temáticas orientadas a objetivos científicos y técnicos prioritarios para el país, y en otros casos, abiertos a cualquier temática del ámbito del saber.

Sin embargo, la Universidad debe mantener en su conjunto las enseñanzas correspondientes a las distintas áreas de conocimiento actualmente definidas, o que puedan serlo en el futuro.

Por ello, los objetivos de este Subprograma son:

a) Formar doctores en aquellas áreas de conocimiento donde la Universidad española precisa profesorado a medio plazo (áreas de conocimiento de interés general), así como en aquellas otras en las que cada Universidad promueva la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior basada en titulaciones estatales o en titulaciones pro-

pias (modalidad A).

b) Con carácter experimental, formar especialistas de calidad en centros de investigación y desarrollo en aquellas áreas de conocimiento, (delimitadas por el Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, relacionadas en el Anexo II A), en las que Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos, pueden concursar a plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria (modalidad B).

Temas de aplicación

Al menos el 50 por 100 de las solicitudes que cada Universidad puede proponer deberá ajustarse exclusivamente a temas comprendidos dentro de las áreas de conocimiento de interés general que se relacionan a continuación:

Area 040: Biblioteconomía.

Area 095: Comercialización e Investigación de Mercados.

Area 100: Composición Arquitectónica.

Area 125: Derecho Administrativo.

Area 140: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Area 155: Derecho Internacional Privado.

Area 160: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Area 175: Derecho Procesal.

Area 225: Economía Aplicada.

Area 230: Economía Financiera y Contabilidad.

Area 275: Estomatología (sólo para especialistas en estomatología).

Area 345: Filología Inglesa.

Area 413: Fisioterapia.

Area 415: Fundamentos del Análisis Económico.

Area 515: Ingeniería de Procesos de Fabricación.

Area 540: Ingeniería Hidráulica.

Area 565: Ingeniería Textil y Papelera.

Area 568: Lengua y Cultura de Extremo Oriente.

Area 595: Matemática Aplicada.

Area 615: Medicina Preventiva y Salud Pública (sólo para especialistas MIR, FIR, QUIR, BIR, en estas áreas).

Area 635: Música.

Area 640: Nutrición y Bromatología.

Area 650: Organización de Empresas.

El resto de las solicitudes que se proponga deberá ajustarse en su temática a las áreas de conocimiento priorizadas específicamente por la Universidad proponente y que no se encuentren incluidas en la relación anterior. La Universidad hará pública, y remitirá a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica

con al menos quince días de antelación a la fecha límite de presentación de solicitudes, la relación de estas áreas de conocimiento. Con objeto de que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica pueda hacer pública en la convocatoria próxima, el ámbito temático de este Subprograma de cada Universidad, las Universidades harán pública y remitirán a la Dirección General de Investigación científica y Técnica antes del 30 de abril de 1991, la relación de áreas de conocimiento en las que promuevan la formación de profesorado universitario, acompañandola de memoria justificativa en la que se exponga su vinculación con las ofertas formativas propias.

De la misma forma, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas hará pública y remitirá a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica una relación de hasta un máximo de diez áreas de conocimiento en las que es posible su colaboración en la formación de profesorado universitario.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o extranjera con residencia en España (en este segundo caso sólo se podrán solicitar becas en España).

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero

o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), Biológica (BIR), o Química (QUIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1984 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora (modalidad A).

Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, incluidas las del proyecto o preproyecto si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora (modalidad B).

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos o al menos en trámite de

solicitud en la fecha de incorporación a la beca.

Cualquier solicitud deberá ser avalada por un director de investigación integrado en un equipo financiado por algún programa de investigación, de modo que se asegure la financiación necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación. El director de investigación deberá pertenecer al área de conocimiento de que trate el trabajo de investigación o a un área afín justificándose debidamente este extremo. Las Universidades podrán suscribir acuerdos para que los becarios de este Subprograma realicen total o parcialmente su formación bajo la dirección de algún investigador en posesión del grado de doctor, perteneciente al área de conocimiento en cuestión de otra Universidad u Centro Público de Investigación. Estos acuerdos deben ser notificados a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al remitir la propuesta de beca.

Para las becas en el extranjero, el candidato ha de ser previamente becario en España de este Subprograma, salvo petición expresa de la Universidad a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y aprobación del programa de formación correspondiente.

■ Condiciones del subprograma

Las becas tendrán una duración anual, desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre del mismo

año cuando su disfrute sea en España. Si la beca se disfruta en el extranjero su duración será desde el 1 de septiembre de 1991 hasta el 31 de agosto de 1992.

Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro años de disfrute (modalidad A) o completar un máximo de dos años (modalidad B), para lo cual se computará el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

La dotación de estas becas en España es de 90.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los Organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor, una ayuda institucional de 120.000 pesetas, especialmente orien-

tada a facilitar pequeños gastos asociados a la formación del becario (fondos bibliográficos y material fungible, ayuda para la asistencia a reuniones científicas, perfeccionamiento de idiomas y otros gastos de similar naturaleza) que el director de investigación estime adecuados. El director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

La dotación de estas becas en el extranjero estará comprendida entre 110.000 pesetas y 150.000 pesetas brutas mensuales, según países, con efectos de 1 de septiembre de 1991. Incluye, además, matrículas si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico, extensibles al cónyuge e hijos, ayuda para un viaje de ida y vuelta al centro de aplicación y ayuda de instalación. Estas dos últimas ayudas son únicas y se abonarán al interesado en el primer semestre de disfrute de su beca en el extranjero. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de investigación y del responsable del centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recupe-

rar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones, no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

Los organismos receptores de becarios en España podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del director de investigación, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1991, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios de este Subprograma que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute, podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previa conformidad del director de investigación y del departamento implicado, hasta un máximo de 60 horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica en la que se espe-

cifique el tipo de tareas encomendadas y duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Formalización de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo en este Subprograma concluye el 30 de noviembre de 1990.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Pueden recogerse también en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universida-

des e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

El lugar de presentación de las solicitudes será el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde solicite el disfrute de la beca, o en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cada aspirante a una beca de la presente convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residente del solicitante.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del director de investigación que avala la solicitud.

e) Breve informe, máximo 2 folios, sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador.

f) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el director de investigación que avala la solicitud.

g) Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.

h) Impreso normalizado sobre financiación del equipo de trabajo.

En caso de poseer financiación distinta a la concedida por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, deberá documentarse sus características. Caso de no precisarse financiación especial para realizar el trabajo de investigación propuesto, deberá certificarse tal extremo.

■ Selección de candidatos

Las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas enviarán, antes del 20 de diciembre de 1990, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la relación priorizada de candidatos propuestos para cada una de las becas asignadas, con mención del área de conocimiento y del investigador responsable, así como una copia completa de la documentación presentada por los candidatos que figuren en los cinco primeros puestos de cada relación.

La selección de candidatos debe basarse en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán, como mínimo, la capacidad formadora del director de investigación, el interés del proyecto planteado y el curriculum vitae del interesado. Tendrán prioridad las solicitudes avaladas por un director de investigación que participe en un proyecto financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia, como una garantía de la cali-

dad investigadora contrastada por un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del becario forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

Los órganos estatutarios que determinen las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas serán los encargados de fijar los criterios de selección adicionales y de llevar a cabo el proceso selectivo. Estos criterios deberán enviarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 15 de noviembre de 1990, y se harán públicos al menos 15 días antes de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las comisiones de selección serán irrecurribles.

Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses del año, los Organismos receptores podrán hacer propuesta de sustitución de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos. Estas propuestas de sustitución deberán ser remitidas, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el 1 de julio, respectivamente.

Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así

como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El beneficiario y el director de investigación redactarán y remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, antes de que transcurran los seis primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación previsto, en el que se desglosen las tareas a realizar por el becario, las técnicas experimentales o de investigación en las que se iniciará, así como cualquier otro resultado previsto del aprendizaje durante el período de concesión.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca, ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86, de 14 de abril). Los organismos receptores de becarios deberán comunicar cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación

como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Centro de aplicación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario de conformidad con el director de investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio correspondiente, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de investigación y de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad de lo realizado y sus resultados, haciendo referencia a los objetivos logrados del programa de formación. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del director de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el mantenimiento de la beca.

Anexo II.A
Áreas de conocimiento
en las que diplomados
arquitectos técnicos
e ingenieros técnicos
pueden concursar
a plazas de profesor
titular de escuela
universitaria, determinadas
por el Consejo
de Universidades
en virtud del artículo 35.1
de la Ley 11/1983,
de reforma universitaria

Area 035 - Arquitectura y Tecnología de Computadores

Area 040 - Biblioteconomía y Documentación

Area 065 - Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Area 110: Construcciones Arquitectónicas

- Area 115: Construcciones Navales
Area 140: Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Area 150: Derecho Financiero y Tributario
Area 187: Didáctica de la Expresión Corporal
Area 189: Didáctica de la Expresión Musical
Area 193: Didáctica de la Expresión Plástica
Area 230: Economía Financiera y Contabilidad
Area 255: Enfermería
Area 295: Explotación de Minas
Area 300: Expresión Gráfica Arquitectónica
Area 305: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Area 320: Filología Alemana
Area 335: Filología Francesa
Area 345: Filología Inglesa
Area 385: Física Aplicada
Area 413: Fisioterapia
Area 495: Ingeniería Aeroespacial
Area 500: Ingeniería Agroforestal
Area 505: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Area 510: Ingeniería de la Construcción
Area 515: Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Area 520: Ingeniería de Sistemas y Automática
Area 525: Ingeniería del Terreno
Area 530: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Area 535: Ingeniería Eléctrica
Area 540: Ingeniería Hidráulica
Area 545: Ingeniería Mecánica
Area 555: Ingeniería Química
Area 560: Ingeniería Telemática
Area 565: Ingeniería Textil y Papelera
Area 570: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Area 590: Máquinas y Motores Térmicos
Area 605: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Area 700: Producción Animal
Area 705: Producción Vegetal
Area 710: Prospección e Investigación Minera
Area 780: Tecnología de Alimentos
Area 785: Tecnología Electrónica
Area 790: Tecnología del Medio Ambiente
Area 800: Teoría de la Señal y Comunicaciones

Anexo III

Becas de perfeccionamiento para doctores Subprograma MEC/FULBRIGHT de becas en los Estados Unidos de América

Objeto del subprograma

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles, no funcionarios, es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto, B.O.E. de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de la tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en el Instituto Astrofísico de Canarias sin ser funcionarios de dichas instituciones. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

Temas de aplicación

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

Condiciones del subprograma

Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce. El período de disfrute comienza el 1 de septiembre de 1991 y concluye el 31 de agosto de 1992.

Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. Para este período límite de dos años se contabilizarán todas las modalidades

de becas de perfeccionamiento de doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y otros programas de becas homologadas.

La dotación de estas becas será de 2.000 dólares brutos mensuales, matrículas y gastos de laboratorio si proceden, ayuda para viajes y ayuda complementaria hasta un máximo de 2.600 dólares/año. La Comisión Fulbright aporta el seguro médico, apoyo en la gestión de visados así como todo tipo de apoyos técnicos y orientaciones durante el período de estancia de formación.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes correspondiente.

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos centros de investigación el 1 de septiembre de 1991. Excepcionalmente y previa autorización expresa del Director General de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación un máximo de cuatro meses. En ningún caso la fecha de finalización podrá ser posterior al 31 de agosto de 1992, por lo que la concesión de la autorización citada estará vinculada a la acreditación documental del centro receptor de la viabilidad del proyecto propuesto en el tiempo restante.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá producirse en los dos meses siguientes a la fecha de la publi-

cación de las concesiones en el "Boletín Oficial del Estado". Los meses aplazados podrán recuperarse en la medida en que no se sobrepase la fecha final de disfrute establecida en esta convocatoria.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Formalización de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo concluye en este Subprograma el 15 de diciembre de 1990.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano 150, 28071 Madrid.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Astrofísico de Canarias.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la entidad colaboradora, Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América. Paseo del Prado 28, quinta planta, 28014 Madrid.

El lugar de presentación de las solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios.

Cada aspirante a una beca de esta convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados y por duplicado:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en el impreso normalizado número 3.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

e) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

f) Breve informe, máximo 2 folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico del grupo receptor en los últimos cinco años, y que justifiquen su elección. En caso de estudios de especialización proceda la presentación del programa de estudios.

g) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecu-

ción del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

h) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma inglés. Si se presentan los resultados del examen TOEFL, con una puntuación superior a 550 puntos, el solicitante no tendrá que realizar examen de inglés durante el proceso de selección.

i) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

j) Dos cartas de referencia (sin duplicado) formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

Selección de candidatos

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la entidad colaboradora. Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Los solicitantes seleccionados en

una primera etapa podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

Se concederá prioridad a los ayudantes de Universidad y a quienes estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador, o de otras becas homologadas a las anteriores.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de selección serán irrecurribles.

Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador cuan-

do las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de investigación y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del director de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas o en el propio mantenimiento de la concesión de la beca.

de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 1 de marzo de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del director o responsable de la investigación y plan de actuaciones en caso de renovación.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

Resultados de la convocatoria anterior del subprograma MEC/FULLBRIHGT

Solicitudes: 218

Concedidas: 73

Renovaciones: 98

Renovación de becas de convocatorias anteriores

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general

Anexo IV

Becas de perfeccionamiento para doctores Subprograma MEC/MRT de becas en Francia

Objeto del subprograma

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles, no funcionarios, es múltiple: a) atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto, B.O.E. de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

En este Subprograma de carácter bilateral, podrán tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas por los Gobiernos español y francés.

Temas de aplicación

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca. Excepcionalmente podrán participar en este subprograma los titulados superiores universitarios que deseen realizar un proyecto de investigación u obtener una maestría o doctorado en una Universidad francesa, cuando no exista esa posibilidad en España o cuando sea aconsejable por otras razones.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el Instituto Astrofísico de Canarias, o en algún otro Centro Público de Investigación sin ser funcionario de dichas instituciones. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma francés tanto oral como escrito.

■ **Condiciones del subprograma**

Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses. El período de disfrute comienza el 1 de octubre de 1991 y concluye el 30 de septiembre de 1992.

Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. Para este período límite de dos años se contabilizarán todas las modalidades de becas de perfeccionamiento de doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y otros programas de becas homologadas.

La dotación de estas becas será de 7.000 francos franceses brutos mensuales para los no doctores y 8.000 francos franceses brutos mensuales para los doctores. Incluye, además, ayuda para viajes, matrículas y gastos de laboratorio si proceden. Los beneficiarios tienen derecho a la Seguridad Social francesa.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes correspondiente.

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos centros de investigación en la fecha anteriormente señalada. Excepcionalmente y previa autorización expresa del Director general de Investigación

Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación un máximo de tres meses. En ningún caso la fecha de finalización podrá ser posterior al 30 de septiembre de 1992, por lo que la concesión de la autorización citada estará vinculada a la acreditación documental del centro receptor de la viabilidad del proyecto propuesto en el tiempo restante.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá producirse en los dos meses siguientes a la publicación de las concesiones en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

■ **Formalización de solicitudes**

Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo concluye en este Subprograma el 15 de diciembre de 1990.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, c/Serrano, 150, 28071 Madrid.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas y del Instituto Astrofísico de Canarias.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la entidad colaboradora: Embajada Francesa, Servicio de Ciencia y Tecnología, Programa de Becas MEC/MRT, c/ Marqués de la Ensenada, 10. 28004 Madrid.

El lugar de presentación de solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, c/ Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios.

Cada aspirante a una beca de esta convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados y por duplicado:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios, los doctores deberán hacerlo en el impreso normalizado número 3.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor por una Universidad española o extranjera. Aquellos que no estén en posesión del grado de Doctor acompañarán a la solicitud una certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención. En esta segunda posibilidad, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en

la fecha de incorporación a la beca.

e) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

f) Breve informe, máximo de dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico del grupo receptor en los últimos cinco años, y que justifiquen su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

g) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

h) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma francés.

i) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

j) Dos cartas de referencia (sin duplicado) formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

Selección de candidatos

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Mixta designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la entidad colaboradora. Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los Gobiernos español y francés.

e) Vinculación del solicitante a un grupo de investigación español que participe en Acciones Integradas Hispano-Francesas o bilaterales entre instituciones de investigación francesas y españolas, CSIC/CNRS; CSIC/INSERM; INIA/INRA; IEO/INFREMER.

Se concederá prioridad a los ayudantes de Universidad y a quienes estén disfrutando o hayan disfrutado

de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Mixta de selección serán irrecurribles.

Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su centro de

aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizado y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de investigación y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del director de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas así como en el propio mantenimiento de la beca.

Renovación de becas de convocatorias anteriores

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 1 de abril de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de una memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del director o responsable de la investigación y plan de actuaciones en caso de renovación.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

Resultados de la convocatoria anterior del subprograma MEC/MRT

Solicitudes: 77

Concedidas: 40

Renovaciones: 33

Anexo V

Becas de perfeccionamiento para doctores Subprograma MEC/FLEMING de becas en Gran Bretaña

Objeto del subprograma

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles, no funcionarios, es múltiple: a) atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado en todas las áreas de conocimiento en la Universidad; b) posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto, B.O.E. de 1 de septiembre); c) enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

En este Subprograma de carácter bilateral, podrán tenerse en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación propuestos a las líneas de mayor interés establecidas por los Gobiernos español y británico.

Temas de aplicación

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en el Instituto Astrofísico de Canarias sin ser funcionario de dichas instituciones. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés a nivel de certificados de Proficiency de Cambridge, TOEFL o ELTS o equivalentes. De no poseer tal titulación, los candidatos deberán someterse a examen en alguna de las sedes del Consejo Británico.

Condiciones del subprograma

Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce. El período de disfrute deberá

iniciarse entre el 1 de octubre de 1991 y el 10 de enero de 1992, concluyendo el 31 de julio de 1992.

Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año. Para este período límite de dos años se contabilizarán todas las modalidades de becas de perfeccionamiento de doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y otros programas de becas homologadas.

La dotación de estas becas será de 1.000 libras esterlinas brutas mensuales. Incluye, además, ayuda para viaje de ida y vuelta al principio y al final de la beca, matrícula y gastos de laboratorio si proceden. Los beneficiarios tienen derecho al National Health Scheme.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes correspondiente.

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse a sus respectivos centros de investigación en la fecha que les sea señalada. Excepcionalmente y previa autorización expresa del Director general de Investigación Científica y Técnica, podrá retrasarse la incorporación un máximo de tres meses. En ningún caso la fecha de finalización podrá ser posterior al 30 de septiembre de 1992, por lo que la concesión de la autorización citada estará vinculada a la acreditación documental del centro receptor de la viabilidad del proyecto propuesto en

el tiempo restante.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá producirse en los dos meses siguientes a la publicación de las concesiones en el Boletín Oficial del Estado.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Formalización de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo concluye en este subprograma el 15 de diciembre de 1990.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, c/Serrano, 150. 28071 Madrid.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Astrofísico de Canarias.

También podrán retirarse los impresos en las oficinas de la entidad colaboradora: Consejo Británico, en Madrid; Plaza de Sta. Bárbara, 10, 28010; en Barcelona, c/Amigó, 83, 08021; en Bilbao: Residencia Universitaria "Terradas", plaza de la Casi-

lla, 3, 48012; en Granada: Edificio Mecenas, Polígono Universitario Fuente Nueva, 18001; en Las Palmas: calle Bravo Murillo, 25, 35003; en Palma de Mallorca: calle Goethe, 1, 07011; en Sevilla: Plaza Nueva, 8, duplicado, 41001; en Valencia: calle General San Martín, 7, 46004; en Segovia: Colegio Universitario Domingo de Soto, calle Trinidad, 3, 40001.

El lugar de presentación de las solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, c/Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesorado Universitario.

Cada aspirante a una beca de esta convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados y por duplicado:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae utilizando el impreso normalizado número 3.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

e) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

f) Breve informe, máximo dos folios, sobre los datos conocidos por el interesado referentes al historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo receptor, y que justifiquen su elección. En caso de

estudios de especialización proceda la presentación del programa de estudios.

g) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse documentación acreditativa de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleve el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

h) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma inglés.

i) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

j) Dos cartas de referencia (sin duplicado) formuladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tomada en consideración para el proceso de selección.

■ Selección de candidatos

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Mixta designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, con la participación de la entidad colaboradora. Esta Comisión

será asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los Gobiernos español y británico.

e) Vinculación del solicitante a un grupo investigador español que participe en Acciones Integradas Hispano-Británicas.

Se concederá prioridad a los ayudantes de Universidad y a quienes estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Mixta de selección serán irrecurribles.

Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de la investigación y, en su caso, de la Institución en que selleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, con copia para la entidad colaboradora, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del director de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el propio mantenimiento de la beca.

Renovación de becas de convocatorias anteriores

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso, antes del 1 de abril de 1991. Para ello se utilizará un impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la memoria, máximo 300 palabras, de la tarea realizada, informe del director o responsable de la investigación y plan de actuaciones en caso de renovación.

La solicitud de renovación debe ir acompañada de una certificación del centro receptor sobre la estimación de los gastos que dicha renovación generaría.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

Las becas renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

Resultados de la última convocatoria anterior del subprograma MEC/FLEMING

Solicitudes: 70

Concedidas: 18

Renovaciones: 25

Anexo VI

Becas de perfeccionamiento para doctores Subprograma general de becas en el extranjero

Objeto del subprograma

El objetivo de este Subprograma de becas ofrecido a jóvenes científicos españoles es múltiple:

a) Atender las demandas de perfeccionamiento y reciclaje de personal cualificado, no funcionario, en todas las áreas de conocimiento en la Universidad.

b) Posibilitar y fomentar la movilidad de los ayudantes a que se refiere el artículo 34.4 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto, "B.O.E." de 1 de septiembre).

c) Enriquecimiento intelectual de nuestros grupos de investigación a través del contacto de sus miembros más jóvenes con equipos extranjeros prestigiosos.

Temas de aplicación

Este Subprograma está abierto a todas las temáticas de interés para el mundo universitario.

Requisitos de los solicitantes

Para optar a este Subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión de título de Doctor. En caso de no poseerlo en el momento de la solicitud deberá aportar el compromiso escrito de presentación de la tesis doctoral antes del momento de la incorporación a la beca.

c) Desarrollar habitualmente su actividad en una Universidad, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en el Instituto Astrofísico de Canarias, sin ser funcionario de dichas instituciones. Excepcionalmente podrán considerarse solicitudes de otras procedencias cuando no dispongan de cauces adecuados para estancias de estas características.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito o, en su caso, de cualquier otro idioma que sea comúnmente utilizado en el centro de especialización extranjero.

Condiciones del subprograma

Las becas tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año.

Estas becas admiten dos modalidades de incorporación, la normal cuyo período de disfrute abarca de 1 de septiembre de 1991 a 31 de agosto de

1992 y la urgente para aquellas solicitudes cuyo inicio se produzca entre el 1 de enero y el 1 de marzo de 1991, siendo en todo caso el final del período de disfrute el 31 de agosto de 1991.

Las becas podrán ser renovadas por un período máximo de un año y, en el caso de modalidad de incorporación urgente se podrá conceder una segunda prórroga excepcional que permita completar los 24 meses de disfrute. Para este período límite de dos años se contabilizarán todas las modalidades de becas de perfeccionamiento de doctores correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y otros programas de becas homologadas.

La dotación de estas becas estará comprendida entre 130.000 y 200.000 pesetas brutas mensuales, según asigne el Director general de Investigación Científica y Técnica, ayuda para gastos de laboratorio y matrícula si proceden, seguro médico y de accidentes corporales, extensible al cónyuge e hijos, ayuda para viaje de ida y vuelta y ayuda de instalación. Estas dos últimas prestaciones son únicas y se abonarán a lo largo del primer semestre de disfrute de la beca.

Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derechos del becario el día 15 del mes correspondiente.

Los candidatos seleccionados como nuevos becarios del Subprograma podrán solicitar un aplazamiento en

la fecha de incorporación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que decidirá sobre su procedencia.

La solicitud de prórroga de incorporación deberá presentarse en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado". Este aplazamiento, nunca superior a los cuatro meses, será recuperable en la medida en que no se sobrepase la fecha final de disfrute establecida en esta convocatoria para cada modalidad.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Los candidatos que simultáneamente hayan presentado solicitudes a este Subprograma y al Subprograma MEC/FULBRIGHT o Subprograma MEC/MRT o Subprograma MEC/FLEMING o Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero y hayan sido aceptados en alguno de éstos, no serán considerados en la selección de solicitudes del Subprograma general de becas en el extranjero.

Formalización de solicitudes

Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo concluye en este Subprograma en las fechas siguientes:

a) Modalidad de incorporación urgente el 15 de noviembre de 1990 cuando la fecha de inicio solicitada sea posterior al 1 de enero de 1991, dentro de los plazos de incorporación establecidos, y hasta el 15 de enero de 1991 cuando la fecha de inicio solicitada sea el 1 de marzo de 1991.

b) Modalidad de incorporación normal: el plazo finaliza el 15 de enero de 1991.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Profesorado Universitario, calle Serrano 150, 28071 Madrid.

Igualmente dichos impresos estarán disponibles en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades y Secretarías Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Astrofísico de Canarias.

El lugar de presentación de solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio de Formación de Profesores Universitarios.

Cada aspirante a una beca de esta convocatoria deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae en un máximo de dos folios.

c) Fotocopia del Documento

Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante.

d) Fotocopia compulsada del título de Doctor por una Universidad española o extranjera.

e) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación o especialización a realizar durante el disfrute de la beca.

f) Breve informe, máximo 2 folios, de los datos conocidos por el interesado sobre el historial científico y técnico en los últimos cinco años del grupo investigador con el que desea realizar la estancia, y que hayan animado su elección. En caso de estudios de especialización procede la presentación del programa de estudios.

g) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose, deberá aportarse copias acreditativas de tal extremo. En aquellos casos en que la ejecución del proyecto propuesto conlleva el pago de tasas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar su coste en la solicitud.

h) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma a emplear durante la estancia propuesta.

i) Los solicitantes vinculados contractual o estatutariamente a una Universidad o centro de investigación español deberán acompañar documento emitido por el responsable del mismo autorizando su ausencia durante el período de disfrute de la beca.

j) Dos cartas de referencia for-

muladas en los impresos normalizados adjuntos al de solicitud.

Cualquier otra documentación que se aporte no será tenida en consideración para el proceso de selección.

■ *Selección de candidatos*

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica. Esta Comisión será asesorada por los expertos en las materias específicas que se considere necesario a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime necesarias para evaluar al candidato y verificar el conocimiento del idioma del país elegido o de cualquier otro que sea comúnmente utilizado en el centro extranjero propuesto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos y/o técnicos del candidato.

b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, o del centro de especialización.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Gobierno.

Se concederá prioridad a los ayudantes de Universidad y a quienes estén disfrutando o hubieran disfrutado de una beca de posgrado de los Programas Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, y Nacional de Formación de Personal Investigador u otras becas homologadas.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de selección serán irrecurribles.

Los candidatos presentados a este Subprograma podrán ser asignados por el Director general de Investigación Científica y Técnica a otros Subprogramas dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador o del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, cuando las características de la propuesta de estancia así lo aconsejen.

■ *Obligaciones del beneficiario*

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

La posesión de una beca al amparo de este Subprograma es incompatible

con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha acordada por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, de director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.

4. Remitir al Servicio de Formación de Personal Investigador, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del director de la investigación y, en su caso, de la Institución en que se lleve a cabo el proyecto.

5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar un informe del di-

rector de investigación.

6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las entidades que colaboran en la gestión del Subprograma.

7. El incumplimiento de estos requisitos podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la concesión de la beca.

Renovación de becas de convocatorias anteriores

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica al menos tres meses antes de la conclusión de la beca o, en todo caso:

a) Antes del 1 de marzo de 1991 para aquellos becarios cuya incorporación al centro de aplicación se haya producido antes del 30 de enero del mismo año.

b) Antes del 1 de mayo de 1991 para aquellos becarios cuya incorporación al centro de aplicación se haya producido durante los meses de febrero o marzo del mismo año.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.

Las becas, renovadas se registrarán por lo establecido para esta convocatoria.

**■ Resultados de la última
convocatoria del subprograma
general de becas
en el extranjero**

Convocatoria normal:

Solicitudes: 485

Concedidas: 106

Renovaciones: 193

**Convocatoria de incorporación
urgente:**

Solicitudes: 233

Concedidas: 207

Anexo VII

Subprograma general y de áreas de conocimiento (a extinguir)

Objeto del subprograma

El proceso de integración del Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Personal Investigador, proceso aludido en el texto de la presente Resolución, debe respetar de forma lógica aquellas acciones de formación emprendidas con anterioridad. Por ello resulta necesario prever la renovación de becas vigentes de convocatorias anteriores de los antiguos Subprogramas General y de Áreas de Conocimiento de este Programa Sectorial.

Renovación de becas de convocatorias anteriores

La solicitud de renovación de beca para un nuevo período deberán formularla los becarios ante los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades o las Secretarías Generales de los Organismos a los que estuvieran adscritos, quienes remitirán las solicitudes de renovación antes del 15 de Noviembre de 1990 al Servicio de Formación de Investigadores y

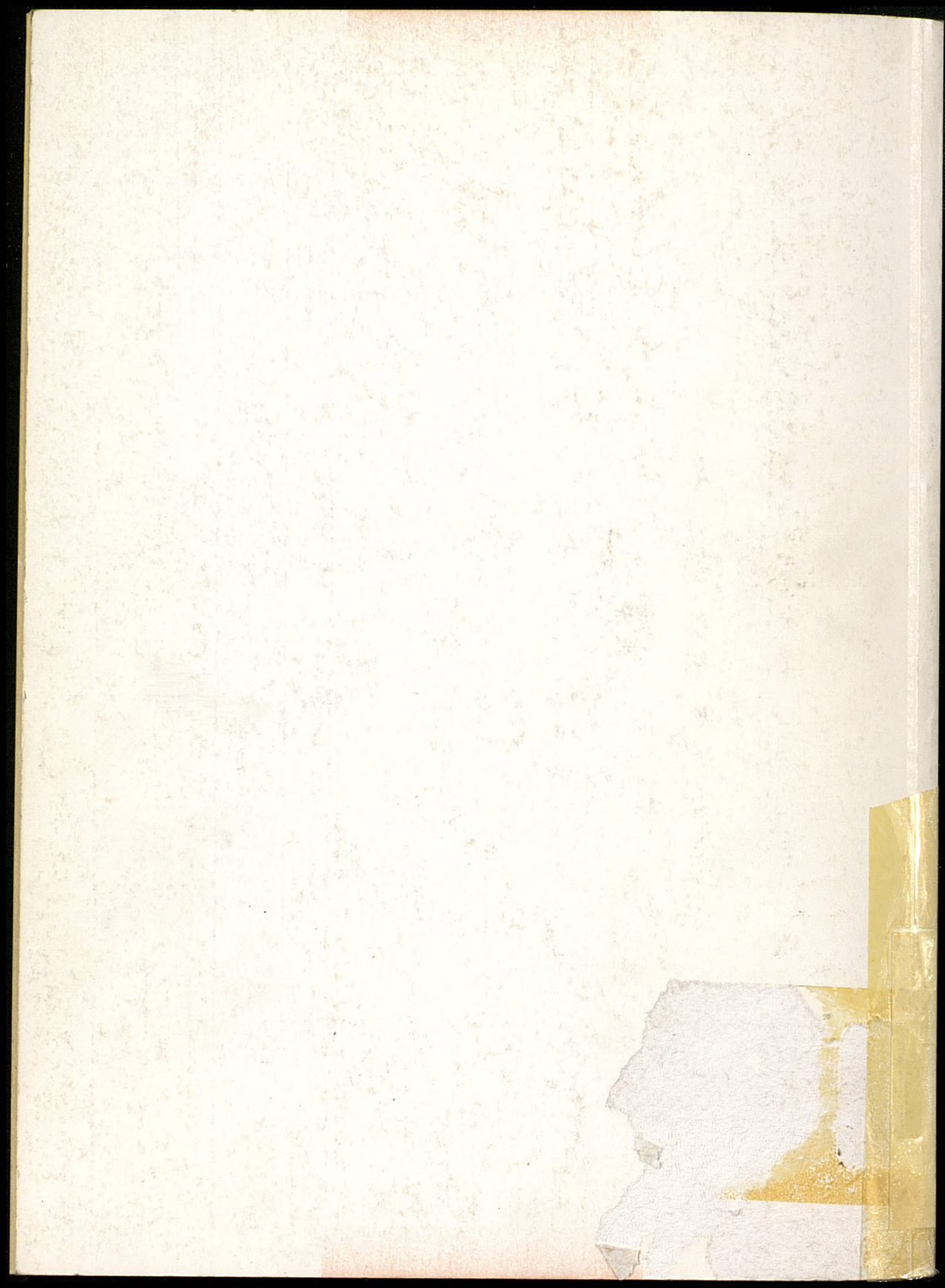
Especialistas, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, c/ Serrano, 150, Madrid 28071.

Los becarios en el extranjero deberán solicitar la renovación antes del 15 de Mayo de 1991, enviando la documentación pertinente al Servicio de Formación de Profesorado Universitario, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Ministerio de Educación y Ciencia, c/Serrano, 150, Madrid 28071.

Las becas renovadas estarán sometidas a las mismas condiciones y obligaciones que las del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (Anexo II) de esta convocatoria. En el caso de las becas renovadas del antiguo Subprograma de Áreas de Conocimiento, la ayuda institucional a que se refiera el apartado 4.3 del Anexo II será transferida desde la Dirección General de Investigación Científica y Técnica al Organismo receptor.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario y según las disponibilidades presupuestarias.





R/058.278 FCD